



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0201-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 30 de setiembre 2022

VISTO:

CARTA N° 001-2022-ZADI, DE FECHA 02/09/2022; INFORME N° 140-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, DE FECHA 16/09/2022; OFICIO N° 068-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN(E), DE FECHA 22/09/2022; OFICIO N° 984-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 29/09/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 28 de diciembre del 2020, se celebra el Contrato N° 075-2020 -GSRCHOTA - servicio de Consultoría de la Supervisión de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", entre la Gerencia Sub Regional Chota y la empresa Contratista: "NEGOCIOS & INVERSIONES ZADI S.A.C.", debidamente representado por su Gerente General Sra. Roleysi Melice Zamora Díaz, con DNI N° 72853023, por un monto económico ascendente a **S/. 14,300.70 (Catorce Mil Treientos con 70/100 Soles)**, por un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Carta N° 001-2022-ZADI, de fecha 02 de setiembre 2022, el Gerente general Sra. Roleysi Melice Zamora Díaz, alcanzo a la entidad la Liquidación de Contrato de Supervisión de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", contenido en el Informe Técnico de la **Liquidación Técnica Financiera por parte de la Supervisión**, referente a la ejecución de la obra, elaborado por el supervisor de obra, para su revisión y conformidad, de los cálculos de la **Liquidación Técnica Financiera**, se pudo determinar que el pago a cancelar a la Supervisión asciende al monto de **S/. 1,000.00** (Mil con 00/100 soles), en relación a la Ley de Contrataciones el Estado y su Reglamento. Se recomienda al área de Liquidaciones de la oficina de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, revisar y aprobar el informe de liquidación de la Supervisión de Obra y dar conformidad para su trámite de hacer efectivo.

Que, mediante Informe N° 140-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO, con fecha 16 de setiembre 2022, emitido por el **Coordinador de Obra** en representación de la Gerencia Sub Regional de Chota, Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera, se pronuncia respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Supervisión de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", arribando a la conclusión siguiente: **a)**. De acuerdo a la documentación revisada de la liquidación de contrato de supervisión de obra, el Contratista Supervisor tiene un saldo a favor de **S/. 1,000.00** soles, saldo que se encuentra de su propuesta económica y parte de la presentación del informe de la liquidación de contrato de ejecución de obra, habiendo cumplido con su contrato se debe proceder a aprobar la liquidación de contrato de Supervisión mediante acto resolutorio, y sea informado al área correspondiente para el cierre total del proyecto de inversión ejecutado.

Que, mediante Oficio N° 068-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN (E), de fecha 22 de setiembre 2022, el Ing. Humberto Herrera Núñez, encargado de División de Supervisión y Liquidaciones, emite pronunciamiento de la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", contando con la **conformidad**, por el Coordinador de obra, en atención al Contrato N° 075-2020 GSRCHOTA, con el fin que se continúe con el trámite correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



para su aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del Contrato de Supervisión de obra en mención, según los términos indicados anteriormente, siendo el saldo a Pagar por la Gerencia Sub Regional de **Chota a favor del Contratista** de la Supervisión la suma de **S/. 1,000.00** (Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

| ENTIDAD: GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA | | EJECUTOR: CORPORACION TONGOD E.I.R.L | | |
|--|---|---|-----------------|--|
| CONTRATO SUPER: NEGOCIOS & INVERSIONES ZADI S.A.C | | JEFE SUPERVISIÓN: ING. JOSE A. TAFUR BUSTAMANTE | | |
| CONCEPTO | PAGOS POR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN S/. | SUPER. PAGADAS EN S/. | SALDO | |
| (A) PAGOS CONTRATO PRINCIPAL | | | | |
| A.1.- CONTRATO PRINCIPAL | | | | |
| Pago de Informe de Supervisión de obra N° 01 (con IGV) | 1.182,28 | 1.182,28 | 0,00 | |
| Pago de Informe de Supervisión de obra N° 02 (con IGV) | 4.729,14 | 4.729,14 | 0,00 | |
| Pago de Informe de Supervisión de obra N° 03 (Con IGV) | 4.433,57 | 4.433,57 | 0,00 | |
| Pago de Informe de Supervisión de obra N° 04 (con IGV) | 2.955,71 | 2.955,71 | 0,00 | |
| TOTAL, DE PAGOS DE SUPERVISIÓN | 13.300,70 | 13.300,70 | 0,00 | |
| (B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS (El Contratista Supervisor no realizó el cálculo de los reajustes por Form. Poli. en los pagos de Supervisión presentados) | | | | |
| B.1.- REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL | | | | |
| Reaj. de Informe de Supervisión de obra N° 01 (con IGV) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Reaj. de Informe de Supervisión de obra N° 02 (con IGV) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Reaj. de Informe de Supervisión de obra N° 03 (con IGV) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Reaj. de Informe de Supervisión de obra N° 04 (con IGV) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| TOTAL, REAJUSTES ECONOCIDOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| (C).- PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA | | | | |
| Pago por servicios de liquidación de contrato de obra | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | |
| TOTAL PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA | 1.000,00 | 0,00 | 1.000,00 | |
| (D) TOTAL GENERAL (A+B+C) CON IGV | 14.300,70 | 14.300,70 | 1.000,00 | |
| (E) TOTAL GENERAL (D/1,18) SIN IGV | 12.119,24 | 11.271,78 | 847,46 | |
| (F) I.G.V. (18%) | 2.181,46 | 2.028,92 | 152,54 | |
| (G) MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (E+F) | 14.300,70 | 13.300,70 | 1.000,00 | |
| (H) PENALIDADES | | | | |
| Penalidad por Mora | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| TOTAL PENALIDADES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| (I) SALDO TOTAL (F-G) | | | 1.000,00 | |

Que, mediante Oficio N° 984-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 29 de setiembre 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo el responsable de Sub Gerencia de Operaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, de la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de la Supervisión de la obra en mención, y otros documentos contenidos en 07 folios y 01 folder que contiene la Liquidación, mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando sea aprobado mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, el artículo 170° del RLCE, referente a liquidación de contrato de consultoría de obra, **establece:** "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario el presente acto administrativo de Aprobación de *Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", con un Saldo a pagar por la Entidad al Contratista de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de conformidad con el inc. 170.1) del Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra - Contrato N° 075-2020-GSRCHOTA, de fecha 28 de diciembre 2020, ejecutado por el "NEGOCIOS & INVERSIONES ZADI S.A.C.", con su Gerente General Sra. Roleysi Melice Zamora Díaz, con DNI N° 72853023, encargado de la Supervisión de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Cesar Vallejo en la Localidad Apan Alto, distrito de Hualgayoc, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", por un **Monto Total de: S/. 14,300.70** (Catorce Mil Trescientos con 00/100 Soles), y con un **Saldo a Pagar por la Entidad a favor del Contratista de S/. 1,000.00** (Mil con 00/100 Soles), en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda a hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma **S/. 1,000.00** (Mil con 00/100 Soles), asimismo proceder conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación de la Liquidación Final de contrato de supervisión a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la Supervisión de referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; al Contratista "NEGOCIOS & INVERSIONES ZADI S.A.C", para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

